



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920210077300

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informando que, por error involuntario, se omitió fijar los gastos de curador ad litem, en el auto de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

Barranquilla, 07 de febrero de 2023

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, D. E. I. y P., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que por error involuntario se omitió fijar los gastos de curador Ad-Litem, la cual fue desempeñada por la dra. YALITH PIEDAD LOZANO LUNA dentro del auto de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución.

Así las cosas, con base en el artículo 287 del Código General del Proceso, este despacho adicionará el auto de fecha 16 de diciembre de 2022, en el sentido de fijar los gastos de curaduría.-

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

Adicionar el auto de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, lo siguiente:

- Fijar como gastos a favor de la doctora YALITH PIEDAD LOZANO LUNA, quien ejerció como curadora Ad-Litem dentro del proceso, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) la cual esta a cargo de la parte interesada BANCO DE BOGOTÁ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ac4f00264acbd67f37ce0e237a021b2cff209279bc4d8cb446947f8fc57db**

Documento generado en 07/02/2023 12:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>